

Al contestar cite este número

Radicado IDR No. 20255100052821



Bogotá D.C. 26-02-2025

Señor (a)
Anónimo (a)
Correo electrónico: azusbackup@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta derecho petición con radicado IDR No. 20252400040392 con asunto "DENUNCIA ANONIMA"

En atención al radicado del asunto, "DENUNCIA ANONIMA", de manera atenta nos permitimos brindar respuesta en los siguientes términos:

1. Inicialmente es importante aclarar que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDR, no tiene en su misionalidad funciones relacionadas con la administración y regulación de espacio público, exceptuando los correspondientes a parques y escenarios deportivos. La regulación general del espacio público recae en el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP, conforme a la normatividad distrital vigente.
2. Sobre el presunto amedrentamiento, informamos que se dio traslado la Alcaldía Local de Kennedy, por medio del Radicado No. 20255100049601 del 24 de febrero de 2025, quienes tienen la competencia en materia de orden público y convivencia.
3. Informamos que se revisó la base de datos y la *Escuela eco saludable o Unión Bogotá*, no está avalado como club ni escuela ante el IDR.
4. El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, realiza el proceso de contratación en las plataformas bajo la normatividad vigente, correspondiendo a los cargos y perfiles requeridos para el desarrollo de los programas y cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", 2024-2027.
5. En relación con el contratista que menciona Daniel Lugo, se desempeñó como zonal pedagógico con fecha de inicio 10/05/2024 hasta el 09/01/2024, en el proyecto de Jornada Escolar Complementaria, apoyando el proceso para construir y desarrollar los procesos pedagógico en las Instituciones Educativas Distritales (IED), este objeto, en principio, se alinea con actividades de apoyo pedagógico y no necesariamente con la formación deportiva directa, los perfiles de los

Página 1 de 2

contratistas se ajusten a las necesidades y requerimientos de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto de jornada escolar complementaria.

6. Con respecto a las preguntas 4, 6 y 7, El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, no tiene injerencia de tipo personal en las actividades propias de los contratistas, ni competencia para evaluar los relacionamientos de los contratistas, únicamente cuando se evidencie un conflicto de interés.
7. Para dar claridad al numeral 5, es necesario precisar que las escuelas de formación deportiva son entidades sin ánimo de lucro y de derecho privado, que requieren de aval deportivo expedido por el IDRD para su adecuado funcionamiento bajo la Resolución 931 del 09 de noviembre de 2021.

Para ampliar la información sobre requisitos, obligaciones y demás aspectos relevantes de las escuelas de formación deportiva lo invitamos a consultar el siguiente link que amplía la información requerida: <https://www.idrd.gov.co/deportes/programas-deportivos/escuelas-avaladas>

Cordialmente,



WILLIAM RENE TORRES AGUDELO
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte (E)
Subdirección Técnica de Recreación y Deporte

Anexos: Traslado con Radicado No. 20255100049601
Copia: N/A

Elaboró: Eddy Yubelny Rojas Abello – Líder pedagógico - Contratista JEC
Proyectó: Eddy Yubelny Rojas Abello – Líder pedagógico - Contratista JEC
Revisó: Elia Tatiana Barbosa Almonacid – Abogada Contratista STRD
Aprobó: N/A

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20255100049601



Bogotá D.C. 24-02-2025

Doctora
Karla Tathyanna Marín Ospina
Alcaldesa Local de Kennedy
Teléfono: 3820660 - 3387000
Dirección: TRANSVERSAL 78K NO 41 A 04 SUR
Correo Electrónico: alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Traslado por competencia Derecho de Petición Rad 20252400040392
“DENUNCIA ANONIMA”

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte, ha recibido el oficio de la referencia de la denuncia anónima, mediante la cual informan presuntos problemas de seguridad, usufructo del espacio público y tráfico de influencias. De acuerdo con lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la ley 1755 de 2015, damos traslado de la solicitud en mención, para lo de su competencia.

Agradecemos responder al usuario esta solicitud según el término de ley.

Anexamos correo de la petición, lo anterior para el trámite pertinente.

Cordialmente

WILLIAM RENE TORRES AGUDELO
Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (e)

Anexos: N/A
Copia: N/A

Elaboró: Karen Lizeth Silva Esparcea – Contratista STRD
Proyectó: Karen Lizeth Silva Esparcea – Contratista STRD
Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Revisó: Elia Tatiana Barbosa Almonacid – Abogada Contratista STRD
Aprobó: William Rene Torres Agudelo – Subdirector Técnico de Recreación y Deportes (e)

